		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL PUCALLPA
Meta Presupuestaria:	057
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

1. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio permitirá a la Jefatura Zonal Pucallpa - Superintendencia Nacional de Migraciones contar con una mayor cantidad de cámaras de vigilancia en el local de la Jefatura Zonal Pucallpa.

2. ANTECEDENTES

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N°000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

3. OBJETIVO

Contratar al proveedor, persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de cableado estructurado para el sistema de cámaras de videovigilancia en las oficinas de la Jefatura Zonal Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades a realizar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	Servicio

4.2 Actividades

El servicio de cableado estructurado para cámaras de videovigilancia debe de cumplir como mínimo las siguientes características:


La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

1


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CASTRO CHAVARRI Manuel Alejandro FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2025 16:57:13 -05:00


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SONCO CASANI Ronaldo Félix FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2025 13:31:07 -05:00


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA VALVERDE Luis Filiother FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2025 11:39:14 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

- a) Instalación de canaletas para cableado
- b) Instalación de cableado UTP
- c) Instalación de sistema de cámaras de videovigilancia (04 cámaras y 01 unidad de grabación)
- d) Reubicación de una cámara.
- e) Presentación del listado de materiales a utilizar para el servicio de cableado, dentro del cual se señale la marca, modelo, tamaño, tipo y color a usar, el cual deberá de ser presentado antes del inicio del servicio.

4.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CABLEADO ESTRUCTURADO

SISTEMA DE CANALETAS.

Debe ser de PVC, protegerá los cables UTP, proporcionando la conectividad desde el DVR ubicado en el gabinete de comunicaciones de la Sede a las cámaras de videovigilancia.

El sistema de canaletas debe ser completo y contar con todos los accesorios: uniones, ángulos, tapas finales, cajas de paso para garantizar la preservación de los cables y cumpliendo con la UL 94, en cada cámara se debe instalar una caja de PVC de 10 x 10 cm o de 15cm x 15 cm 1 para proteger los adaptadores de cada cámara de video vigilancia y dejando un metro de cables de reserva con mínimo.

CABLE UTP.

Para la solución de cableado UTP categoría 6, el canal completo deberá cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA 568C.2, se permitirá empalmes intermedios en el cableado de UTP.


CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

a. CABLE UTP categoría 6.

- i. El cable UTP debe cumplir con las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-C.2.
 - ii. Debe cumplir con la norma ISO/IEC 11801
 - iii. Aplicable para Ethernet 10BASE-T, 100BASE-T (Fast Ethernet), 1000 BASE-T (Gigabit Ethernet)
 - iv. Resistente a la propagación del fuego, de be contar con una chaqueta LSZH.
 - v. La chaqueta Debe ser de color blanco.
 - vi. El cable debe estar compuesto por 4 pares de conductores trenzados, los pares deben estar separados entre sí por una barrera física tipo cruceta. Los conductores deben ser de cobre sólido de calibre 22 a 24 AWG.
 - vii. Tasa de inflamabilidad: IEC 60332-1-1 / IEC 60332-1-2
 - viii. Deberán ser de 305 metros cada bobina como mínimo.
 - ix. Debe tener certificación UL.
 - x. EL cable debe estar diseñado para transmisiones a frecuencias de 250 MHz.
- El proveedor deberá instalar el equipo DVR de cámaras en el gabinete de comunicaciones de la Sede, el cual debes estar soportado sobre una bandeja de metal (en caso no exista una bandeja disponible el proveedor deberá proporcionar e instalar la bandeja metálica), bajo ningún motivo de aceptar la instalación sobre un equipo de comunicación o equipamiento activo existente.



Firmado digitalmente por
MENDOZA VALVERDE Luis
Fillother FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2025 11:39:21 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

- El proveedor deberá conectarlo con cable UTP al switch de comunicaciones y configurarlo en red para su administración vía web.
- El proveedor deberá proveer e instalar los adaptadores de corriente, cargadores para las cámaras y los balun para las cámaras, Migraciones solo proporcionará las cámaras y el DVR (con su respectivo cargador para el DVR).
- Para la reubicación de la cámara, el proveedor deberá validar la tecnología de la cámara, si es una cámara por IP o analógica, en ambos casos el equipo de grabación de video (DVR) admite ambas, en el caso de que la cámara a reubicar sea IP, la cámara debe ser constado a Switch y configurado su IP en coordinación con personal de Migraciones.
- El proveedor debe proporcionar una regleta de 6 tomas para conectar los cargadores de las cámaras, el cual debe estar instalado y fijado en los rieles del gabinete con tuercas enjauladas, bajo ningún motivo sé aceptar adaptadores para enchufe para conectar los cargadores de las cámaras.
- El proveedor deberá dejar como mínimo 3 metros de cables de reserva por cada cámara de videovigilancia o 6 metros como máximo, los cuales deberán estar debidamente peinados y ordenados dentro del gabinete de comunicaciones.
- El Proveedor deberá instalar cámaras de videovigilancia en las ubicaciones indicadas por el personal encargado de Migraciones.
- El Proveedor deberá identificar con etiquetado o rótulos, todas las cámaras de videovigilancia, así también los cables que se conectan al DVR en el gabinete de comunicaciones.
- La identificación deberá estar basada en etiquetas adhesivas impresas por transferencia térmica siendo necesario que adicionalmente cuenten con alguna protección plástica que impida el contacto directo de las manos con la impresión.
- El proveedor debe utilizar un enlace permanente de cable UTP por cada cámara desde el gabinete de comunicaciones hacia la ubicación de la cámara. No se aceptará la conexión de 2 o más cámaras por el mismo cable UTP.
- En caso que el disco duro del DVR se encuentre dañado, el proveedor deberá de proporcionar un disco duro de iguales o mejores características técnicas que el actual, sin generar costos adicionales a la institución.
- El proveedor debe instalar el aplicativo para la visualización de las cámaras en una PC que esté en red o mostrar como acceder a la visualización de las cámaras mediante un browser (explorador web).
- Al finalizar el servicio el proveedor debe solicitar al personal de Migración la validación del servicio y la visualización de las cámaras de red.

Nota.

El contratista debe realizar el montaje, instalación del cableado estructurado y sistema de videovigilancia para lo cual debe contemplar todo los materiales descritos y no descritos involuntariamente como son cableado, accesorios, canaletas, tuberías, materiales de fijación para este fin, sin costo adicional.

Los postores participantes pueden solicitar una visita técnica al lugar de la instalación, a fin de verificar el lugar, ambientes y acceso de facilidades técnicas para el desarrollo de sus actividades y de ser conveniente realizar las consultas de ser el caso.




FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por
MENDOZA VALVERDE Luis
Filtrother FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2025 11:39:31 -05:00

4.4 Requisitos del proveedor

Condiciones generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) servicios en actividades de instalaciones de cámaras de seguridad.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El lugar de ejecución del servicio será en el local de la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Jr. Libertad N° 542 - Callería - Pucallpa.

Plazo:

En un plazo no mayor de diez días (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. RESULTADOS ESPERADOS, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

N° de entregable	Descripción	Plazo de presentación	Forma de Pago
Único entregable	El contratista deberá emitir el Informe Técnico Final de la operatividad y funcionamiento del Sistema de Cámaras de Videovigilancia instalado en la Jefatura Zonal Pucallpa; así como, deberá hacer entrega de los planos de distribución de las cámaras y la carta de garantía por el servicio y materiales del cableado estructurado con un mínimo de un (01) año.) de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4	Hasta los tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio	100%

7. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.


8. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR deberá declarar y garantizar no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



Firmado digitalmente por
MENDOZA VALVERDE Luis
Filtrother FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2025 11:39:38 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

9. CUMPLIMIENTO DEL LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)²

No aplica

10. CONFORMIDAD

La Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, será el responsable de emitir la Conformidad del Servicio, previo informe técnico de cumplimiento de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual verificará el funcionamiento y operatividad de forma remota; así como, el informe técnico final y planos de distribución.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en una armada, y se realizará posterior al servicio prestado y de emitida la conformidad por la Dirección de Operaciones, previa presentación de la documentación indicada en el numeral 4.7.1 por parte del contratista. LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidos en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del



Firmado digitalmente por
MENDOZA VALVERDE Luis
Filtro: FAU_20551239692 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2025 11:39:48 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

monto vigente del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de la “Ley General de Contrataciones Públicas”.

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Incumplimiento injustificado de la realización de las actividades detalladas en los presentes términos de referencia.</i>	<i>5% del monto del entregable.</i>	<i>Informe detallado del Jefe de la Dirección y/u Oficina y/o Unidad según corresponda.</i>

14. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento.

15. CLAUSULA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°014-2019-MIMP; y, modificatorias en lo que resulta aplicable.

Constituirá causal de resolución de la orden de servicio, incurrir en actos de hostigamiento sexual.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GARANTÍAS


Un año de garantía por los materiales y el servicio, el cual se contabiliza a partir de emitida la conformidad del servicio, para lo cual el proveedor deberá emitir una carta de garantía por su servicio y materiales empleados indicando el número, correo y nombre del contacto para reportar las incidencias, en el cual el proveedor tiene dos días hábiles para atender la incidencia reportada a partir de la emisión del correo de reporte de incidencia.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una “COPIA NO CONTROLADA”.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

No aplica.

20. GESTIÓN DE RIESGOS CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°31564- LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL CASO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por
MENDOZA VALVERDE Luis
Filtro FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2025 11:40:16 -05:00